



Rad. 080013153016**20210006700**
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ASDRUBAL VELASCO MOSQUERA
Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso, conforme a lo ordenado conforme a lo ordenado en auto que antecede, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, la cual arroja lo siguiente, - Barranquilla, doce (12) de julio de 2021:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$5.265.771,00
TOTAL	\$5.265.771,00

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3º del artículo 4 del referido acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

Rad. 08001315301620210006700
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ASDRUBAL VELASCO MOSQUERA
Asunto: Auto aprueba liquidación de costas del 21 de julio de 2021 - Página 2 de 2

La Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ____ de julio de 2021.

Notificado por Estado No. ____

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. 3885005 Ext. 1105 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4